



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-04882123-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-58887099- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-126-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/6 del IF-2018-58962189-APN-DGDMT#MPYT, obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-16570151-APN-DGDMT#MPYT, del EX.-2019-16184111-APN-DGDMT#MPYT agregado al Expediente de Referencia y obrante en las páginas 3/5 del IF.-2019-18835812-APN-DGDMT#MPYT, del EX.-2019-18769836-APN-DGDMT#MPYT agregado al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **349/22, 350/22 y 351/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 15:30:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

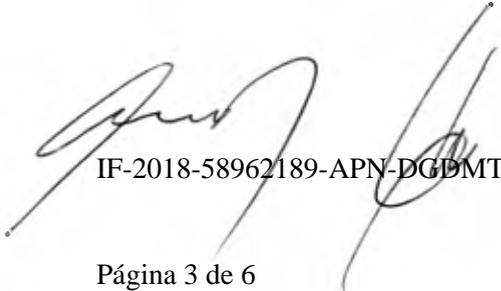
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 15:30:40 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2018 se reúnen, por una parte, Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina con domicilio en la calle Boedo 90 de la C.A.B.A. representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone en adelante LA FEDERACION, y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

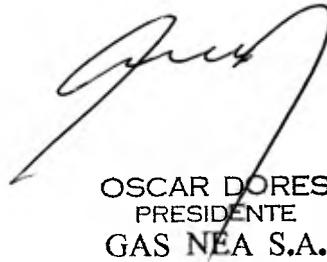
Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN" un incremento salarial remunerativo del 4,3%, no acumulativo, a partir del mes de septiembre de 2018 sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Consumo Gas" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Marzo de 2018.

Segunda: En igual sentido que la cláusula anterior, "Las Partes" acuerdan que a partir del mes de octubre de 2018 "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN" un incremento salarial remunerativo del 5,7%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Consumo Gas" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Marzo de 2018.


IF-2018-58962189-APN-DGBMT#MPYT

Tercera: "La Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del día 31 de octubre de 2018, para analizar y resolver la pauta salarial restante del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



OSCAR DORES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.



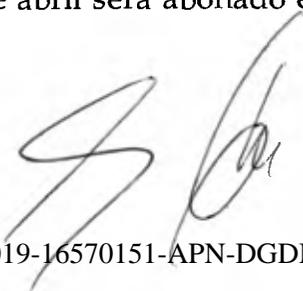
GUILLERMO MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2019 se reúnen, por una parte, Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina, con domicilio en la calle Boedo N° 90 de la C.A.B.A., representada en este acto por el Señor Guillermo Hernán Mangone en adelante "LA FEDERACION" y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores, con Documento Nacional de Identidad número M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "LA EMPRESA", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "LAS PARTES" acuerdan que "LA EMPRESA" abonará, a partir del mes de marzo de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", un incremento salarial remunerativo del 3%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Consumo Gas" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Marzo de 2018, pagadero con los haberes de Marzo 2019.

Segunda: "LAS PARTES" acuerdan que "LA EMPRESA" abonará, a partir del mes de abril de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", un incremento salarial remunerativo del 2,6%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Consumo Gas" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Marzo de 2018. El incremento correspondiente al mes de abril será abonado el día 15/04/2019.



IF-2019-16570151-APN-DGDMT#MPYT



Tercera: Además de lo previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan que "LA EMPRESA" abonará, a partir del mes de abril de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", un incremento salarial remunerativo del 2%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Consumo Gas" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Marzo de 2018, pagadero con los haberes de Abril 2019.

Cuarta: "LA EMPRESA" abonará el día 15/04/19 a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", en concepto de bonificación no remunerativa, y por única vez, la suma de \$ 874 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro) -siendo dicho valor el resultante de aplicar el 7,6% sobre la bonificación acordada para el año 2017, de manera de complementar la bonificación otorgada mediante cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre "LAS PARTES" el 17/12/2018, que fuera abonada en los meses de Noviembre 2018, Enero y Febrero 2019-.

Quinta: "LAS PARTES" dejan constancia del cierre de la negociación paritaria correspondiente al período 1/04/2018 - 31/03/2019. En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo. "LAS PARTES" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del mes de Abril de 2019, para acordar la pauta salarial del período 1/04/2019 -- 31/03/2020.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OSCAR DÓRES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.


GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.

IF-2019-16570151-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2018 entre Gas nea S.A. con domicilio en la Avenida Córdoba N° 883, Piso 7°, C.A.B.A. representada en este acto por el Licenciado Oscar Emilio Dores, con Documento Nacional de Identidad M 8.236.083, en su carácter de Presidente, y en adelante denominada "La Empresa", y la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina, con domicilio en Boedo N° 90, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone, en su carácter de Secretario General, en adelante LA FEDERACION, y en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN" un incremento salarial remunerativo del 10%, no acumulativo, a partir del mes de Diciembre de 2018 sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Consumo Gas" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Marzo de 2018.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonara a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", una bonificación anual, no remunerativa por única vez, por un total de \$ 16.100.00-, (Pesos dieciséis mil cien) -siendo dicho valor el resultante de aplicar el 40% sobre la bonificación acordada para el año 2017- para cada uno de los trabajadores, suma que se integrará de la siguiente forma: la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) que fuera abonada en su totalidad con los haberes correspondientes al mes de Noviembre de 2018, y la suma de \$ 13.600.- (pesos trece mil seiscientos) en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas

IF-2019-18835812-APN-DGDMT#MPYT

GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.



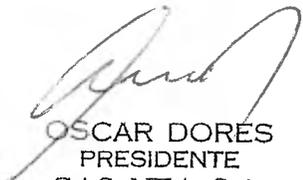
por la suma de \$ 6.800,00- (Pesos seis mil ochocientos) pagadera el día 11 de Enero 2019, y la segunda por la suma de \$ 6.800,00- (Pesos seis mil ochocientos) pagadera el día 15 de Febrero 2019.

Tercera: Las partes acuerdan que el monto total de la Bonificación anual adicionará el porcentaje total de incremento de la pauta salarial, por encima del 40% ya contemplado y referido en la cláusula Segunda, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, abonándose la diferencia que resulte entre ese monto total y los pagos realizados los meses de noviembre de 2018, enero y febrero de 2019, durante el mes de marzo de 2019.

Cuarta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del mes de febrero de 2019, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, para así concluir el periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.


OSCAR DORÉS
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.


GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.

IF-2019-18835812-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 126 ACU 349-350-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.